

ARTÍCULO 2. Envíese a la Procuraduría General de la República y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 550-24 que autoriza al coronel piloto Rubén Guillermo Mejía del Carmen, FARD (DEM), para que pueda aceptar y usar la Medalla de Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, en su clase oficial, otorgada por el jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, en la ciudad de San Carlos Bariloche, Argentina. G. O. No. 11167 del 23 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 550-24

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 827, del 23 de julio de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 31474, del 23 de julio de 2024, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al coronel piloto **Rubén Guillermo Mejía del Carmen**, FARD (DEM), para que pueda aceptar y usar la Medalla de Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, en su clase oficial, otorgada por el jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Argentina.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 551-24 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo con Distintivo Blanco, en primera, segunda y tercera categoría, a varios oficiales generales, superiores y subalternos de la Fuerza Aérea de República Dominicana, así como de la Policía Nacional. G. O. No. 11167 del 23 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 551-24

VISTA: La Ley núm. 3351, del 3 de agosto de 1952, que crea la Orden de Mérito Aéreo.

VISTO: El oficio núm. 0784, del 18 de julio de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 30485, del 17 de julio de 2024, del ministerio de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración Orden de Mérito Aéreo con Distintivo Blanco, en su primera categoría, a los siguientes oficiales generales de la Fuerza Aérea de la República Dominicana:

1. Mayor general Juan José Otaño Jiménez, ERD.
2. General de brigada piloto Manuel Abab García Lithgow, FARD.